

VISTO:

El Oficio N° D000117-2019-GRC-GRDE de fecha 16 de diciembre de 2019,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hace llegar el expediente administrativo del Sr. Alexander Abad Roncal Perez, servidor nombrado en el cargo de Técnico Agropecuario II de la Agencia Agraria San Ignacio, sobre destaque por enfermedad para el ejercicio presupuestal 2020 a la Agencia Agraria Chiclayo del Gobierno Regional de Lambayeque, para lo cual cuenta con la debida aceptación de la entidad de origen, mediante Informe N° 023-2019-GR-CAJ/DRA-OAD/UPER, de fecha 05 de diciembre de 2020 con registro MAD N° 5012863 y de la Entidad de Destino mediante Oficio N° 1225-2019-GR-LAMB/GRA de fecha 29 de mayo de 2019, quien emite opinión favorable por el destaque del antes enunciado servidor;

Que, lo solicitado precedentemente está amparado por los Artículos 75 y 80 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", y Directiva N° 1-2010-GR.CAJ-DRA/DP, "Normas y Procedimientos para Efectivizar los Procesos de Destaque de Personal nombrado en la jurisdicción administrativa del Gobierno Regional Cajamarca", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2010-GR.CAJ/P;

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° D0000003-2020-GRC-DP-GAC del 17 de enero de 2020, contando con las visaciones de la Direcciones Regionales de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional; y,

En uso de las facultades conferidas en las Leyes 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESTACAR, por Enfermedad, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2020, al Sr. **Alexander Abad RONCAL PEREZ** servidor nombrado en el cargo de Técnico Agropecuario II de la Agencia Agraria San Ignacio de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cajamarca, a la Agencia Agraria de Chiclayo de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que de conformidad con la Directiva 1-2010-GR.CAJ-DRA/DP, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2010- GR.CAJ/P, de existir déficit en la prestación de los servicios públicos a consecuencia de la carencia de personal por destaque; el titular de la entidad o dependencia que emitió el informe favorable, asumirá las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer, que el responsable de la Oficina de Personal o quien haga sus veces de la Entidad de destino, bajo responsabilidad remita a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, durante los primeros cinco días de cada mes el reporte de asistencia del servidor mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución; en consecuencia el Gobierno Regional se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que Secretaria General notifique la presente Resolución, a las Instancias correspondientes, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado en su domicilio sito Jr. Bolognesi N° 541 – San Ignacio y al correo electrónico wilderoncal@gmail.com, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNACION REGIONAL